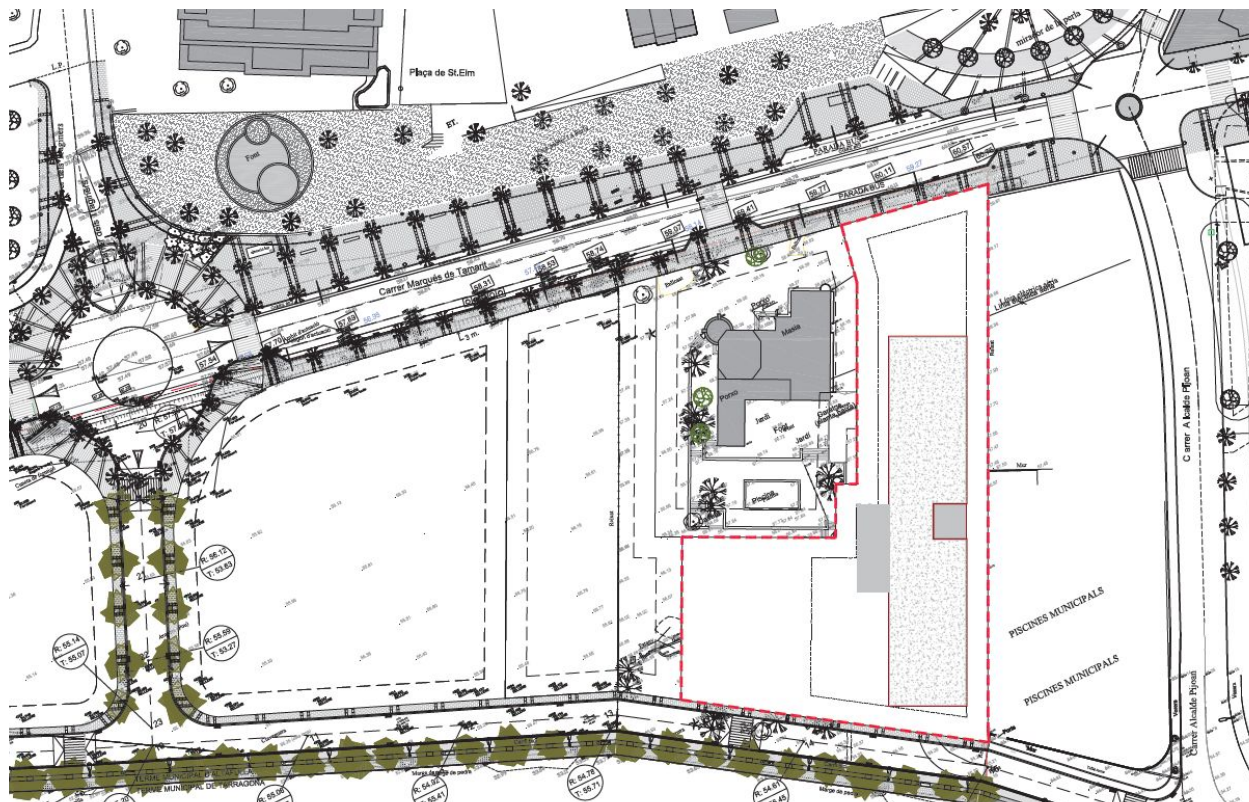




**CRITERIOS BÁSICOS ARQUITECTÓNICOS PARA LA REDACCIÓN DEL
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA
LA GENTE MAYOR EN ALTAFULLA**





2. Programa de necesidades

El modelo seguido en este programa es conocido como modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), un modelo de atención que el sector residencial para personas mayores está implantando en la gestión de sus centros. Fundamentalmente, la ACP trata de poner en el centro de todo a la persona. Se trata, en definitiva, de que las personas puedan seguir haciendo la vida que hacían una vez que hayan decidido establecer su residencia en un equipamiento especializado para su atención. Este respeto por la persona hace que la arquitectura tenga que replantear muchos de los aspectos a partir de los cuales se realiza el proyecto.

El diseño del entorno de las personas debe tener el objetivo de mejorar sus condiciones de vida. Por tanto, es necesario un conocimiento de las necesidades de las personas que deben vivir en el edificio. Esto incluye a los residentes en primer lugar, pero también a los trabajadores, así como a los visitantes y las familias.

Las personas mayores que viven en una residencia pueden tener algún tipo de situación de dependencia. Aunque ésta sea ligera, es necesario tener presente que todas las personas, sean válidas, con dependencia ligera o más severa, deben poder vivir su vejez de forma activa y como ellos quieran. Las personas que debemos tener más en cuenta son las que sufren una dependencia más severa, que habitualmente vienen acompañadas de algún tipo de demencia que les hace tener muchas dificultades para entender lo que está pasando a su alrededor, y por otra parte, también les provoca grandes dificultades para poder expresar lo que no son capaces de entender. En los centros con unidades muy grandes con muchas personas en esta situación, se genera un estado de ansiedad, depresión y/o estrés difíciles de contener o gestionar.



A esta situación debemos añadir que el ingreso en una residencia, sea por el motivo que sea, suele ser un cambio en la vida de una persona, muchas veces no voluntario, aunque sea por necesidad y de forma consentida, que genera de entrada una sensación difícil de soportar.

El modelo ACP, entendido como aquél que permite que cada una de las personas atendidas pueda seguir con su ritmo de vida habitual, es el que ayuda a estas personas a asimilar mejor su situación y a disfrutar de la vida en espacios agradables y al mismo tiempo fáciles de entender. Se trata, en definitiva, de saber qué desean hacer y qué pueden hacer, por delante de lo que no pueden hacer o entender. Se trata de conciliar un envejecimiento activo que permita a las personas desarrollarse pese a sus dependencias y/o discapacidades con un trato personalizado.

Es evidente que los espacios que promueven esta sensación de seguridad y tranquilidad hacen que el trabajo de los asistentes sea más fácil. Y la felicidad de los residentes y asistentes hace que los familiares vivan la situación con mucha más alegría y serenidad.

Si observamos algunos ejemplos de países nórdicos, donde nació la ACP, veremos que se trata de edificios muy distintos a los tradicionales de nuestro país. Sus principales características son:

- Imagen más doméstica.
- Minimización o eliminación de la imagen institucional.
- Residencias distribuidas en unidades de convivencia independientes, mucho menores.
- Habitaciones concebidas como viviendas o apartamentos individuales.
- Espacios más reducidos en general, donde las personas puedan encontrar tranquilidad y confort.

Así, el principal reto y, por tanto, la principal característica que debe tener una residencia asistida para personas mayores con la voluntad de adoptar el modelo de Atención Centrada en la Persona, está en la dimensión de las unidades de convivencia o unidades de hogar.

Para este centro de día y residencia para personas mayores se propone un modelo a base de unidades de convivencia de 15 personas. La capacidad final se propone en 60 residentes, con un programa inicial de 45. Las 60 personas permiten disponer 4 unidades de 15 personas emparejadas, o 3 de 20 individualizadas totalmente. Como el programa se desarrolla en planta baja más dos plantas piso, se pueden realizar 4 unidades de 15 personas situadas en las dos plantas piso, y dejar la planta baja para todos los servicios y espacios comunes. En función del número de habitaciones dobles versus individuales, la capacidad de 15 puede ser susceptible de crecer hasta 16 o 17.

El programa funcional que proponemos por áreas es el siguiente:

- Área de accesos, dirección, administración y profesionales
- Área de personal
- Área de servicios de hostelería
- Área de servicios médicos
- Área de centro de día
- Área de rehabilitación
- Área de socialización
- Área de unidades de convivencia

El proyecto deberá resolver el siguiente programa funcional y superficies estimadas para una residencia con una implantación inicial de 45 camas. Cualquier variación del programa, tanto en piezas como en dimensiones, deberá justificarse adecuadamente, preferiblemente previamente.



consulta a los servicios técnicos municipales y/o la concejalía competente del Ayuntamiento de Altafulla. La futura ampliación a 60 plazas, que requerirá más suelo o un cambio en la edificabilidad, no deberá implicar ningún refuerzo estructural, y la parte de instalaciones se deberá poder resolver como una simple extensión de los sistemas existentes.

Superficies Nivel -1	m²
Escalas 2	17,32
Cocina	118,4
Vestuarios Hombres	37,1
Vestuarios Mujeres	46,2
Almacén	58
Lavandería	40
Office Personal	17,6
Despacho 2	17,6
Despacho 3	17,6
Despacho 4	17,6
Circulaciones 1	41
	428,42

Superficies Nivel 0	m²
Sala Polivalente	117,6
Centro de Día	82,7
Visitas	17,5
Baños 1	12
Hall	38,8
Podología	21,5
Peluquería	20,5
Farmacia	20,5
Médico	20,5
Fisioterapia	63,3
Escalas 1	17,32
Escaleras/ascensor	36
Circulaciones 2	37
	505,22

Superficies Nivel 1	m²
Escaleras/ascensor	36
Hall	14
Control	10,6
Sala 1	97,55
Sala 2	97,55
Wc's 1	16,7
Wc's 2	16,7
Escalas 1	17,32





Escalas 2	17,32
Individual H101	17,57
Individual H102	17,57
Individual H103	17,57
Individual H104	17,57
Individual H105	17,57
Individual H106	17,57
Individual H107	17,57
Individual H108	17,57
Individual H109	17,57
Individual H110	17,57
Individual H111	17,57
Doble H112	33,56
Doble H113	33,56
Individual H114	17,32
Individual H115	17,32
Individual H116	17,57
Individual H117	17,57
Individual H118	17,57
Individual H119	17,57
Individual H120	17,57
Individual H121	17,57
Individual H122	17,57
Individual H123	17,57
Individual H124	17,57
Doble H125	33,56
Doble H126	33,56
Circulaciones 1	33,56
Circulaciones 2	33,56

911,14

Superficies Nivel 2	m²
Escaleras/ascensor	36
Hall	14
Control	10,6
Sala 1	97,55
Sala 2	97,55
Wc's 1	16,7
Escalas 1	17,32
Escalas 2	17,32
Individual H201	17,57
Individual H202	17,57
Individual H203	17,57
Individual H204	17,57





Individual H205	17,57
Individual H206	17,57
Individual H207	17,57
Individual H208	17,57
Individual H209	17,57
Individual H210	17,57
Individual H211	17,57
Doble H212	33,56
Doble H213	33,56
Circulacions 1	33,56
	600,99

Cuadro resumen de superficies

	Supe útil m ²	SC bajo R	Sup. conste sobre R
Nivel 0	933,64	480	570,00
Nivel 1	911,14		1.077,83
Nivel 2	600,99		710,94
TOTAL	2.445,77	480	2.358,77
TOTAL CONSTRUIDO m²			2.838,77

Por lo que respecta a la ocupación en planta, el programa que se propone tiene una ocupación de 1.050 m².

El proyecto deberá tener en cuenta la normativa aplicable, y en particular para este tipo de equipamientos:

- DECRETO 205/2015, de 15 de septiembre, del régimen de autorización administrativa y de comunicación previa de los servicios sociales y del Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos Sociales
- DECRETO 182/2003, de 22 de julio, de regulación de los servicios de acogimiento diurno de centros de día para personas mayores.
- ORDEN BSF/35/2014, de 20 de febrero, por la que se actualizan los criterios funcionales de los servicios de los centros residenciales para personas mayores de la Cartera de servicios sociales
- DECRETO 318/2006, de 25 de julio, de los servicios de acogimiento residencial para personas con discapacidad
- DECRETO 209/2023, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Código de accesibilidad de Cataluña

3. Criterios arquitectónicos que habrá que tener especialmente en cuenta

- Accesibilidad desde el exterior por Marquès de Tamarit / Lluís Companys.
- Estudio de movilidad horizontal y vertical interior.
- Justificación del cumplimiento del CTE-DB SI. Sectorización contra incendios y recorridos de evacuación.
- Estudio de las zonas comunes, socialización y espacios técnicos del centro de día
Calidad de los espacios.





- Estudio de las zonas comunes, unidades asistenciales y espacios técnicos de la residencia. Calidad de los espacios.
- Estudio de la interconexión y espacios compartidos por ambos equipamientos.
- Autonomía de funcionamiento de la residencia en la franja horaria en que el centro de día esté cerrado.

